

# Actuación desaprensiva de la Administración y una nueva modalidad de huelga

Luis G. Trapiello  
M<sup>a</sup> Jesús Pérez Sánchez

Con motivo de la convocatoria de huelga general de cuatro horas el 28 de Mayo del 92, los sindicatos de enseñanza convocantes coincidimos en que, por las especiales características del sector, era más fácil, al menos organizativamente, secundar por parte de las personas trabajadoras de la enseñanza la convocatoria de huelga de jornada completa que finalmente convinimos convocar.

Sin embargo, al menos en el País Valencia, algunos profesores y profesoras decidieron sumarse a la convocatoria de huelga legalizada para el resto de los sectores laborales por las centrales sindicales y pararon en sus centros cuatro horas de su jornada laboral.

Cuando en Junio del 92 la Consellería de Educación procedió a descontar al profesorado la parte correspondiente a la jornada de huelga, no tuvo en cuenta esta circunstancia, a pesar de haberlo hecho constar en el parte de huelga, y descontó la jornada completa a todos los huelguistas. Ante los recursos presentados por las personas afectadas, la Consellería se limitó a resolverlos negativamente basándose en una manipulación literal e interesada de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

## QUE OLVIDO MÁS TONTO

El texto de la resolución de la Consellería indicaba que "la adhesión a la huelga conlleva que ésta se ejercite en las condiciones previstas por los convocantes", sin que apareciese la frase "salvo prueba de otra cosa", que se incluye en el mismo párrafo de la sentencia. En un principio, los altos cargos de Consellería asumieron que el error debía ser subsanado, pero con posterioridad, la Dirección General decidió unilateralmente continuar desestimando los recursos de alzada.

Estos hechos han movido a la Federación de Enseñanza de CC.OO. del País Valencià a presentar ante el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana un escrito por el que se le informa de las actuaciones realizadas por la Dirección General de Personal de la Consellería de Educación y se le pide que determine si ha habido delitos de prevaricación y de malversación de caudales públicos, ya que la Dirección General manipuló el texto de una sentencia y se quedó con dinero de muchos profesores que hicieron huelga el 28 de Mayo del 92.

## **UN NUEVO MODELO DE HUELGA**

En el País Valencia se lleva discutiendo mucho tiempo la posibilidad de realizar movilizaciones con otro modelo de huelga distinto al de la jornada completa. A la Administración siempre le ha interesado que las huelgas que se convoquen lo sean de toda la jornada, porque así puede aplicar la fórmula de descuento más abusiva a todos los huelguistas y de una manera automática.

Por ello, cuando se convoca la huelga para el personal laboral de Consellería, se hizo teniendo en cuenta ese nuevo modelo de huelga, por horas, en los momentos claves de la actividad laboral. Según informábamos en el T.E. anterior, el personal laboral realizó durante 5 días paros de 2 horas a lo largo del mes de marzo. La incidencia de la huelga en el sector ha sido notable, se ha ido incrementando el número de huelguistas a medida que se sucedían las jornadas de huelga, el diseño de la movilización ha conseguido el apoyo de padres y madres porque se les ha podido explicar suficientemente las razones del sector, la repercusión en prensa ha sido tan importante o más que en jornadas completas de huelga y, lo más importante, ha servido para que la administración educativa modificase su actitud de intransigencia absoluta, iniciándose conversaciones sobre todos los problemas que afectan a este sector. Cinco días de huelga y la carga económica sobre los huelguistas es equivalente a poco más de 1 día.

Si esta experiencia ha sido posible entre el personal laboral, también puede serlo en toda la enseñanza. Los excesivos descuentos de haberes que nos aplican no pueden ser obstáculo para que las personas trabajadoras de la enseñanza manifestemos a la Administración nuestro rechazo a la política general o específicamente educativa que nos aplica cuando se han agotado todos los cauces de negociación y la huelga es el único recurso que nos queda.